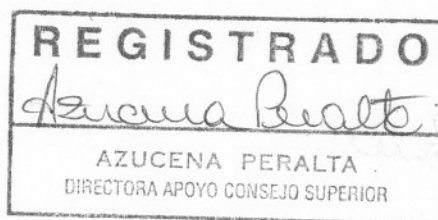




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 1° de diciembre de 2005.

VISTO la Resolución N° 2552/05 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, mediante la cual se acepta al Ingeniero Mario DIVAN como aspirante a Magister en Administración de Negocios de la Facultad Regional Córdoba y,

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Tesis, Doctora Dra. Viviana CERESOLE, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis "Construcción de un modelo de centro de distribución celular para acopio de miel en la cooperativa de Doblas", a la par de solicitar la designación del Jurado de Tesis respectivo.

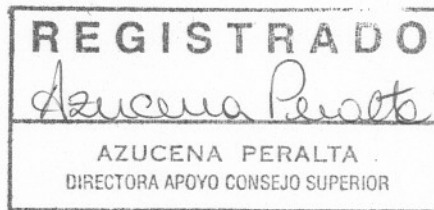
Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 970 y N° 997 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la Carrera de Administración de Negocios.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Dr. Rubén Nelson GROSSO, Ing. Carlos Alberto LÓPEZ ARÁOZ, Dra. Estela QUIRAN, como miembros titulares del Jurado de Tesis; y Lic. León SHOCRON y Lic. Juan LAVEZZARI, como miembros suplentes.

Que la Comisión de Enseñanza aconseja la aprobación de la presente resolución.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Construcción e un modelo de centro de distribución celular para acopio de miel en la cooperativa de Doblas" presentada por el Ing. Mario DIVAN, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dr. Rubén Nelson GROSSO, Ing. Carlos Alberto LÓPEZ ARÁOZ, Dra. Estela QUIRAN.

Miembros Suplentes: León SHOCRON y Lic. Juan LAVEZZARI.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1719/2005

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Mgr. Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento